

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

4119 Resolución de 9 de mayo de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se convocan las pruebas de acceso a primer curso de la especialidad de "Baile Flamenco" de las Enseñanzas Profesionales de Danza y se establece un plazo extraordinario de presentación de solicitudes de admisión para el año académico 2016-2017 en el Conservatorio de Danza de Murcia.

El artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que "para acceder a las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza será preciso superar una prueba específica de acceso regulada y organizada por las Administraciones educativas". El artículo 6.3 del Decreto 76/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Danza para la Región de Murcia, modificado por el Decreto 14/2016, de 2 de marzo, determina que "Con carácter general, las pruebas de acceso se realizarán en una convocatoria anual única y por especialidad, que tendrá lugar en el mes de junio".

El citado Decreto 76/2008, de 2 de mayo, determina en su artículo 4 las especialidades que se pueden impartir en nuestra Región, de las cuales actualmente están implantadas Danza Clásica, Danza Contemporánea y Danza Española. La Consejería de Educación y Universidades ha previsto para el año académico 2016-2017 la implantación del primer curso de la especialidad de Baile Flamenco en el Conservatorio de Danza de Murcia.

Las características de la prueba de acceso a esta especialidad se encuentran definidas en el anexo IV.I. del Decreto 76/2008, de 2 de mayo.

Por otra parte, mediante Resolución de 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, se han establecido los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2016-2017 en el Conservatorio de Danza de Murcia. El plazo de presentación de solicitudes de admisión, vía acceso, finaliza el próximo 13 de mayo.

Así pues se hace necesario convocar las pruebas de acceso a primer curso de la especialidad de Baile Flamenco de las Enseñanzas Profesionales de Danza así como establecer un plazo que permita a los interesados solicitar la admisión en el citado conservatorio.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 7 del Decreto n.º 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades,

Resuelvo:

Primero. Convocatoria de prueba de acceso en la especialidad de Baile Flamenco.

1. Convocar las pruebas de acceso a primer curso de la especialidad de Baile Flamenco de las Enseñanzas Profesionales de Danza para el año académico 2016-2017.

2. El Conservatorio de Danza incluirá en el calendario de ingreso y acceso las fechas de realización según se establece en los apartados 5, 6.b) y 7 del punto segundo de la Resolución de 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se dictan instrucciones relativas a las actividades de fin de curso en los centros que imparten enseñanzas artísticas elementales y profesionales en la Región de Murcia.

Segundo. Plazo extraordinario presentación de solicitudes de admisión.

1. Establecer un plazo extraordinario de presentación de solicitudes de admisión -vía acceso- a primer curso de Baile Flamenco para el año académico 2016-2017 según se especifica en el anexo. Se presentarán preferentemente en la secretaría del Conservatorio de Danza de Murcia. Así mismo, quien desee modificar la solicitud presentada para otra especialidad, podrá hacerlo en el mismo plazo.

2. El anexo incluye también las fechas de publicación de las relaciones provisional y definitiva de solicitantes así como el plazo de presentación de reclamaciones contra la relación provisional. Los plazos restantes relativos a la admisión y matriculación del alumnado serán los previstos para la vía acceso a primer curso en la Resolución de 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establecen los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2016-2017 en el Conservatorio de Danza de Murcia.

Tercero. Condiciones de matrícula.

Si fuera inferior a 8 el número de aspirantes que, tras superar la prueba de acceso, obtuvieran plaza y formalizaran matrícula en la especialidad de Baile Flamenco, no se iniciará la implantación en 2016-2017. En este caso, el conservatorio procederá a la devolución de las cantidades abonadas por los conceptos de apertura de expediente y matrícula.

Cuarto. Recursos contra esta resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final.- Eficacia y publicidad.

Esta resolución surtirá efecto el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 9 de mayo de 2016.—La Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Ana Millán Jiménez.



Anexo

Actuaciones	Plazos
Plazo extraordinario de presentación de solicitudes de admisión -vía acceso a primer curso- en la especialidad de Baile Flamenco para el año 2016-2017	Del 16 al 27 de mayo de 2016
Publicación de la relación provisional de solicitantes	31 de mayo de 2016
Presentación de reclamaciones contra la resolución provisional de solicitantes	Del 1 al 6 de junio de 2016
Publicación de la relación definitiva de solicitantes	8 de junio de 2016